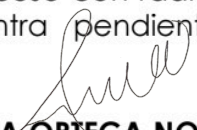


SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-299-00 informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de copias auténticas. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N°.058

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Yuri Diana Jaramillo Sarria, solicita copias auténticas de las providencias ejecutoriadas, siendo procedente, por cuanto todas las providencias dictadas en el presente proceso se encuentran debidamente notificadas y en firme.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Expedir las copias auténticas descritas en la parte motiva del presente auto y enviar de manera virtual.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/2019-299

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 25-02-2021 EN EL ESTADO No. 27



SECRETARIA